

CONTRATO PARA LA DIFUSIÓN EN RADIO DE LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL C. **JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA** A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATADO**", AMBAS PARTES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. Que al tenor del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 numeral 61, 23, 24, 25, 91, 92, 94, 97, 102 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero, así como 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que es el órgano de Gobierno de elección popular directa de una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así con capacidad para administrar libremente su hacienda, el cual es la base de división Territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.
2. Que el Ciudadano **Dr. Herón Delgado Castañeda**, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional de conformidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2016 en el cual lo presentan la comisión de Diputados del Honorable Congreso del Estado, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de acuerdo al Decreto Número 246 aprobado en sesión celebrada el 11 de octubre del año 2016, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de acuerdo a la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatos a presidente y síndicos de fecha 11 de junio de 2015; quien se encuentran facultado para comparecer en este acto jurídico y presentar en el mismo al Ayuntamiento en términos del artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero así como 1, 3, 6, 29, 71, 73, 77, 96 y 98 de la Ley Orgánica Municipal.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MII850101U71, con razón social Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero.
4. Que para efectos de este contrato, el Ayuntamiento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero Numero 1, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.
5. Que para todas y cada una de las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del presente contrato cuenta con suficiencia presupuestal mediante el Convenio de la Estructura Financiera FORTASEG 2018.

II.- "EL CONTRATADO" DECLARA:

1. Que tiene atribuciones para realizar, publicar o difundir a través de diversos medios los avisos comerciales que se contratan por medio del presente contrato.
2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es GATR711023HA2.
3. El C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA, se identifica con Credencial del IFE, Clave de Elector GRTPRC71102309H500.
4. Que para los efectos de este contrato "EL CONTRATADO" señala como su domicilio el ubicado en calle Rueda No. 49, colonia centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

III.- Ambas partes cuentan con la capacidad legal para suscribir el presente contrato por lo que manifiestan que el mismo se registrá bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes quedan conformes en celebrar el presente contrato, con el fin hacer la Difusión en Radio de la Convocatoria para Aspirantes a Policía Municipal (FORTASEG 2018)

SEGUNDA.- Se establece un periodo de 34 días, es decir del 26 de febrero al 31 de marzo de 2018, para que "EL CONTRATADO", comience con la difusión por Radio de la Convocatoria para Aspirantes a Policía Municipal (FORTASEG 2018).

TERCERA.- "EL CONTRATADO" establece como indispensables las siguientes obligaciones para ser seguidas:

- 1) Claridad en los anuncios
- 2) Originalidad en los anuncios
- 3) Claridad en la confección de anuncios
- 4) Amplitud en la difusión de los anuncios

CUARTA.- "EL CONTRATADO" queda claramente comprometido con este contrato en dar la mejor y mayor difusión posible de la Convocatoria para Aspirantes a Policía Municipal, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" queda obligado a pagar al C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA, en su carácter de "**CONTRATADO**" la cantidad de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.) con IVA incluido, por los servicios de publicidad que ofrezca durante el periodo a que hace referencia la cláusula segunda, dicho importe se pagará con la primer ministración del recurso del FORTASEG 2018.

SEXTA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente instrumento concluirá una vez que haya difundido la Convocatoria para Aspirantes a Policía Municipal a que se refiere este contrato, esto es, hasta el 31 de marzo de 2018.

SEPTIMA.- Las dos partes podrán dar por terminado el presente contrato en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en este contrato.

OCTAVA.- Si en el caso de que se dé por terminado este contrato, no quedan eximidas las partes de cumplir cualesquier otro contrato que hayan celebrado.

NOVENA.- Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otra persona ya sea física o moral.

DÉCIMA.- Las partes integrantes de este contrato, reconocen plenamente la personalidad y los derechos de sus contrapartes respectivas y ambas partes entregarán los documentos respectivos que los acrediten.

DÉCIMA PRIMERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pueda corresponderle a cualesquiera de las partes en razón de sus domicilios o cualquier otra causa generadora de competencia territorial.

L E I D O que fue el presente contrato y enteradas las partes del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman al calce y al margen de conformidad, en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, el día 23 de febrero de 2018.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUER. 2015 - 2018

“EL MUNICIPIO”

PRESIDENCIA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

DR. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

“EL CONTRATADO”

C. JOSÉ RICARDO GARCÍA TAPIA